REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, octubre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EJECUTIVO HONORARIOS
Rad. 169 – 2020

Frente a la solicitud de la demandante y de conformidad con lo señalado en el Art. 293 del C.G.P., se ordena el emplazamiento de los señores MARIA PASTORA MOLINA, OSCAR EMILIO BUITRAGO MOLINA, LUZ HOLANDA BUITRAGO MOLINA, HENRY MANUEL BUITRAGO MOLINA, LILIANA BIUTRAGO MENDIETA Y JUAN CARLOS BUITRAGO MENDIETA, procédase de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto 806 de 2020.

Por secretaría, efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez